

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA “CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO”

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5.	CONCEPTO FINANCIERO	6
6.	EXPERIENCIA.....	6
7.	ESTUDIO DE MERCADO	7
8.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
9.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	11
10.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
11.	FORMA DE PAGO	11
12.	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	12
13.	LUGAR DE EJECUCIÓN	12
14.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	12
15.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	14
16.	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	15
17.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	15
18.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	16
19.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	16
20.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	16
21.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	17
22.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubros: A-2-0-4-5-12 Mantenimiento de otros bienes, mediante Resolución No. 00002 de 02 de Enero de 2018, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y según lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, “El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario”.

Con el fin de garantizar el propósito institucional, la administración velara para que los equipos o bienes del Establecimiento, cuenten con los mantenimientos oportunos que le permiten ejecutar las labores de forma ágil y veraz en beneficio de la población privada de la libertad. De acuerdo a lo anterior se hace necesaria adquisición algunos repuesto que permitirán el buen funcionamiento de estos (escobillas, valieras, grasa roja, mandril taladro, capacitor 25, 30 y 35, cable No. 2*18, Refrigerante, Motor ventilador, Aspa motor, Motor blower, Cinta), con el fin de garantizar la resocialización de la población privada de la libertad y la normal ejecución de las labores propias del Establecimiento.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 00002 de 02 de enero de 2018, Rubros: A-2-0-4-5-12 Mantenimiento de otros bienes, por un valor de Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$1.264.000); con los cuales se pretende “CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO” por tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo, localizado en el departamento de Casanare desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual
“CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Realizar servicio y/o entrega de elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la de la presente invitación pública.
- b) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Establecimientos Penitenciarios de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo, en respuesta a las necesidades y demanda.
- a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta e invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- c) Se realizará la entrega de bienes objeto del contrato con las especificaciones para el Establecimientos Penitenciarios de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para " **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS**

NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26101404	Equipo industrial	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Componentes de motores o generadores	Escobilla de motor
31171539	Componentes y Suministros	Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Rodamientos	Balnera
15121902	Materia prima	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas	Grasa
27112824	Equipo industrial	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y accesorios	Portabrocas
23101502	Equipo industrial	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	taladros
32121502	Componentes y Suministros	Componentes y Suministros Electrónicos	Componentes pasivos discretos	Capacitores	Capacitores o varactores variables
26121613	Equipo industrial	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cable aislado o forrado
24131513	Equipo industrial	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Refrigeración industrial	Refrigeradores industriales	Refrigerante
24131513	Equipo industrial	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Refrigeración industrial	Refrigeradores industriales	Refrigerante
40101704	Componentes y Suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Unidades de condensación
40101605	Componentes y Suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Circulación del aire y piezas y accesorios	Protectores o sus accesorios para ventiladores
26101301	Equipo industrial	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Motores no eléctricos	Motor de aire
31201525	Componentes y Suministros	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de vinilo

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para " **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL EPMSO DE PAZ DE ARIPORE** " los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Escobilla (par)	No. 18A Pulidora	4
2	Balnera	6202 unidad	5
3	Grasa roja	1/8 unidad	2
4	Mandil	Para taladro 1/2"	1
5	Capacitor	25 MPH	1
6	Capacitor	30 MPH	1
7	Capacitor	35 MPH	1
8	Cable No. 2*18	*metro	15
9	Refrigerante	R- 12 – 750 gramos	2
10	Refrigerante	410 – 800 gramos	2
11	Motor ventilador	Unidad condensada 40w aire acondicionado	1
12	Aspa motor	Unidad condensadoras aire acondicionado	2
13	Motor blower	*unidad	1
14	Cinta	Vinilo*rollo	2

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro anterior son de carácter obligatorio por lo tanto el no cumplimiento de ésta, causará el rechazo de las posibles propuestas, además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: El proponente deberá mantener los precios fijados en la comunicación de aceptación durante la ejecución del contrato, oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos deben ser de buena calidad y cumplir con los estándares exigidos.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 3: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor

unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se devaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 4: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 5: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto, suscrito por la Funcionaria, del Área de Gestión Corporativa - Contabilidad, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO – RUBROS: A-3-5-3-6 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, 152 EPC PAZ DE ARIPORO.	EXCLUSION IVA ART 130 Ley 633 de 2000 Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho. Que acorde con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho, 02 de febrero de 2018. CER18-0000758-OAP-1300	RETENCIÓN EN LA FUENTE

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista

- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector panificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

En octubre de 2018, el ICTC presentó una variación mensual de 0,57%, en comparación con septiembre de 2018. Los grupos de Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,02%), Insumos (0,07%) y Costos fijos y peajes (0,10%), presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, el grupo Combustibles (1,25%) registró variación por encima del promedio nacional. Fuente <http://www.dane.gov.co/index.php/67-espanol/servicios-dane/indicadores-economicos>

Bienes Inmuebles: Son todos aquellos que tienen una situación fija y no pueden ser desplazados sin ocasionar daños a los mismos.

Bienes Muebles: Son todos aquellos elementos depositados en estancias que son trasportables, pero que uno no suele llevar consigo.

Mantenimiento: La programación de reparaciones, arreglos varios y servicios eléctricos, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan, y no es planificado. Esta forma de Mantenimiento impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan la falla, pues se ignora si falló por mal trato, por abandono, por desconocimiento del manejo, por desgaste natural, etc.

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido y no a una demanda del operario o usuario.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para " **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO** " de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

EMPRESA	DIRECCION
Surticonstrucciones	Paz de Ariporo, Carrera 11 No. 8 – 67
Casa de escobilla y la herramienta S.A.S.	Yopal, Calle 24 No. 11 – 33
Servielectricos Alejo	Paz de Ariporo, Calle 9 No. 8- 10

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	152-022-2017	Mínima Cuantía	COMPUGLOBAL SYSTEM	\$ 1.261.124	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTO Y MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS RICOH MP 301 Y MP 501 DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO".	SECOPI
2016	152-023-2016	Mínima Cuantía	SISTEMAS DIGITALES / RICOH	\$ 928.904	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTO PARA LA IMPRESORA RICOH MP 301 DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"	SECOPI
2015	152-021-2016	Mínima Cuantía	CADES AIRES DE COLOMBIA S.A.S	\$ 904.291	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"	SECOPI

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	EPMSC MELGAR	136-025	COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS COMUNES (PATIOS, CELDAS, PABELLONES, BATERIAS SANITARIAS Y AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE MELGAR.	GILBERTO MARTINEZ RIVERA	\$2,588,800
2017	EPMSC BARRANQUILLA	322-068-2017	CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE ÁREAS LABORALES DE TALLERES	CONSULTORIA Y EJECUCIONES S.A.S	\$9,500,000
2017	EPMS RAMIRIQUÍ	069-2017	EL SUMINISTRO DE UPS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI.	PUBLIGRAFICAS YILBBER	\$498,000
2017	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	055 DE 2017	ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PROYECTOS PRODUCTIVO DE ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ.	DEPOSITO DE MATERIALES FERRETERIA Y ELECTRICOS NOVAZAM LTDA	\$1,018,000
2018	EPMSC DUITAMA	105-MC-039-2017	ADQUIRIR REPUESTOS ELECTRICOS Y OTROS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA BOYACÁ	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	\$911,000

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Surticonstrucciones
- Casa de escobilla y la herramienta S.A.S.
- Servielectricos Alejo

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para

CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal No. 10218 del 20/09/2018, Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CANT	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL PROM
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	4	Escobilla (par)	No. 18A Pulidora	10.000	9.800	8.000	9.267	37.067
2	5	Balnera	6202 unidad	13.500	13.000	16.000	14.167	70.833
3	2	Grasa roja	1/8 unidad	5.000	4.800	30.000	13.267	26.533
4	1	Mandil	Para taladro ½"	18.000	18.500	25.000	20.500	20.500
5	1	Capacitor	25 MPH	36.000	35.000	18.000	29.667	29.667
6	1	Capacitor	30 MPH	36.000	35.000	20.000	30.333	30.333
7	1	Capacitor	35 MPH	36.000	35.000	20.000	30.333	30.333
8	15	Cable No. 2*18	*metro	1.200	1.300	22.000	8.167	122.500
9	2	Refrigerante	R- 12 – 750 gramos	38.000	32.000	40.000	36.667	73.333
10	2	Refrigerante	410 – 800 gramos	47.000	43.000	49.000	46.333	92.667
11	1	Motor ventilador	Unidad condensada 40w aire acondicionado	256.000	240.000	258.000	251.333	251.333
12	2	Aspa motor	Unidad condensadoras aire acondicionado	135.000	120.000	138.000	131.000	262.000
13	1	Motor blower	*unidad	210.000	180.000	212.000	200.667	200.667
14	2	Cinta	Vinilo*rollo	8.000	6.000	10.000	8.000	16.000
Valor Total				\$ 1.263.767				

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para " CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO -INPEC". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo. El valor promedio para el presente proceso es de Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos (\$1.263.767) M/cte. de acuerdo con el valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° **10218 del 20/09/2018**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 152 GESTION - EPC PAZ DE ARIPORO-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO; FUENTE (Propios) RECURSO 26 SITUAC. CSF. por un valor de Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos (\$1.264.000) M/cte.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO, Expedido por el área de Presupuesto del Establecimiento, para un total Expedido por el área de Presupuesto del Establecimiento, por valor de Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos (\$1.264.000) M/cte.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso será desde la adjudicación - comunicación de aceptación, previo a registrar hasta el agotamiento de los recursos, lo cual debe ser dentro de la presente vigencia.

Nota: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer suministro del producto y/o el elemento solicitado dentro de los términos establecidos, de igual forma los servicios serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable EPMSC de Paz de Ariporo.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC de PAZ DE ARIPORO, efectuara pagos al contratista de acuerdo con el valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos

al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 N° 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar los servicios y/o entrega de elementos según el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) La entrega de los elementos y/o servicios se hará de acuerdo a las necesidades del Establecimiento, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud del pedido u orden

emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el Establecimiento de Paz de Ariporo por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

- e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMSC de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento de Paz de Ariporo.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Paz de Ariporo INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Como	Cuando
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios	En el análisis del mercado de los Estudios Previos

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidades de los requisitos.	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato	Alto	Contratista	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de la evaluación del proceso
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del EPMS de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el responsable de almacén del Establecimiento, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante **DG ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR**
Almacén EPMSC PAZ de ARIPORO